

Esteban Saporiti

SOBRE R.A.E., *NUEVA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA*: UNA CONFUSIÓN ENTRE ‘AGRAMATICAL’ E ‘INSÓLITO’

Mar del Plata, mayo de 2010.

De tanto en tanto aparecen en las publicaciones sobre gramática confusiones entre agramaticalidad y rareza empírica. En el párrafo 24.8j de *Nueva Gramática de la Lengua Española* [1] he encontrado un lindo ejemplo más.

Los autores afirman que la oración “El jefe comunicó el martes pasado que el dibujante está trabajando estos días en un nuevo proyecto” resulta natural, pero que si se sustituye *martes* por *año* pasa a ser agramatical, además de contradictoria.

Antes que nada, no se entiende cómo podría ser contradictoria una frase agramatical. La gramaticalidad es un prerrequisito de la verdad y de la falsedad, y, consiguientemente, de la contradicción. La frase “Llueve y no llueve”, por ejemplo, es una oración contradictoria, pero la secuencia de palabras “Llueve y llueve no” ni siquiera es una oración. Además, una frase española es contradictoria si afirma y niega un mismo hecho (o, si se prefiere, una misma proposición), y este no es el caso de “el jefe comunicó el año pasado que el dibujante está trabajando estos días en un nuevo proyecto”.

Ciertamente, si a esta oración se le añadiera en conjunción alguna otra, quizás se podría obtener entonces deductivamente alguna oración contradictoria. Pero eso pasa con cualquier oración: Si a una oración cualquiera **P** se le conjuntan oraciones **Q** y **R** tales que **Q y R** implique la oración **no P**, es claro que de **P y Q y R** habrá de seguirse la oración **P y no P**. Por ejemplo, si a “Juan duerme” se le conjuntan las oraciones “Nadie que esté despierto está durmiendo” y “Juan está despierto”, no es difícil obtener deductivamente “Juan duerme y Juan no duerme”. Naturalmente, el primer añadido puede justificarse apelando a las normas semánticas del español, pero el segundo, en cambio, requiere para ser plausible algún buen argumento. No se pueden añadir premisas así nomás.

Dicen también los autores que (i) es gramatical, pero no (ii):

- i. Nos explicó hace unos meses que Clara está embarazada.
- ii: Nos explicó hace unos años que Clara está embarazada.

Supongamos que tengo una vaca llamada Aurora, y que Aurora es un portento que atrae la atención de los biólogos porque está preñada desde hace cuatro años: en Aurora el futuro ternero se desarrolla en un día lo que los futuros terneros normales se desarrollan en tres horas y cuarenta y cinco minutos. Si yo dijera (iii) siguiente, ¿estaría hablando correcta o incorrectamente?

iii. El veterinario me dijo hace unos años que Aurora está embarazada.

Ahora bien: no hay duda de que (iv) siguiente es una norma semántica del español. Es una norma estrecha y habrá que generalizarla, habida cuenta de otras innúmeras normas estrechas similares, pero la elijo así para evitar las complicaciones de la correspondiente norma general; además, la formulo apoyándome en caracterizaciones escolares para eludir complicaciones técnicas fuera de lugar.

iv. Si una oración O se usa en un momento H, y el verbo de O es *dijo*, y el verbo de la subordinada sustantiva S es *está*, entonces O conviene a un hecho ocurrido en un intervalo temporal P anterior a H, y S conviene a un hecho que dura al menos desde P hasta H.

Como se ve, la norma semántica (iv) sirve para decir algo que no sorprende a nadie, como (i), y también para decir algo extraordinario, como (iii), y - si uno quisiera hacer eso - también para decir un disparate, como (ii). Es claro que lo mismo vale *mutatis mutandis* para toda norma semántica.

[1] Espasa Libros, Madrid, 2009.

[del hablar](#)